

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8227

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La demanda de los contribuyentes y la necesidad del Ejecutivo Municipal de facilitar las herramientas que permitan sanear los tributos adeudados; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente facilitar a los contribuyentes una herramienta excepcional que les permita regularizar sus deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios Generales, Patentes, Tasas de Inspección de Seguridad e Higiene, Contribución de Mejoras, cementerio y Causas del Juzgado de Faltas; mediante la presentación espontánea, con una condonación total de intereses si se trata del pago al contado y una condonación parcial para la opción de hasta seis (6) cuotas mensuales;

Que asimismo la implementación del precitado régimen implicaría una disminución del registro de deudores;

Que es recurrente el pedido de los vecinos contribuyentes en lo que se refiere a la posibilidad de regularización de sus deudas de una manera acorde con las posibilidades de cada uno, en virtud y teniendo a la situación financiera y económica que se vive en estos momentos, demostrando así la urgente necesidad de contar con un plan de regularización tributaria adecuado, por un lado, y por otro la necesidad del municipio de contar con los ingresos provenientes de dudas, las cuales constituyen un importante flujo de fondos se verían volcados en obras y en mejorar aún más la administración municipal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016, según consta en el Acta N° 1490, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 5 del Legajo N° 325/16 de la Secretaría del Cuerpo, teniendo en cuenta el Proyecto de Ordenanza de fs. 1, 2 y 3, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8227

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: ESTABLECER con Carácter Excepcional y con una duración de 45 (Cuarenta y Cinco) días de aprobada la misma, un PLAN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA PARA EL PAGO DE DEUDAS NO PRESCRIPTAS: del Impuesto Inmobiliario, Tasas por Servicios Generales, Patentes, Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Contribución de Mejoras, Cementerio, Deudas por Causas de los Juzgados de Faltas y las deudas incluidas en planes de pago no prescriptos y caducos.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER las siguientes condiciones para acogerse al presente Plan hasta en seis (6) cuotas mensuales, según lo siguiente:

a) FORMA DE PAGO:

I. 1 año de deuda: para estos contribuyentes se liquidará l deuda histórica original más el fondo de infraestructura y los gastos administrativos correspondientes. Tendrán el beneficio de la quita del total de intereses (100%) generados a la fecha de pago.

II. 2 años de deuda: para estos contribuyentes se liquidará la deuda histórica original más el fondo de infraestructura y los gastos administrativos correspondientes. tendrán el beneficio de la quita del total de intereses de financiación y un recargo por mora de diez por ciento del total (10%) generados a la fecha de pago.-

III.3 años de deuda: para estos contribuyentes se liquidará la deuda histórica original más el fondo de infraestructura y los gastos administrativos correspondientes. Tendrán el beneficio de la quita del total de intereses de financiación y un recargo por mora de veinte por ciento del total (20%) generados a la fecha de pago.-

IV 4 años de deuda: para estos contribuyentes se liquidará la deuda histórica original más del fondo de infraestructura y los gastos administrativos correspondientes. Tendrán el beneficio de la quita del total de intereses de financiación y un recargo por mora de treinta por ciento del total (30%) generados a la fecha de pago.-

V. 5 años de deuda: para estos contribuyentes se liquidará la deuda histórica original más del fondo de infraestructura y los gastos administrativos correspondientes. Tendrán el beneficio de la quita del total de intereses de financiación y un recargo por mora del cincuenta por ciento del total (50%) generados a la fecha de pago.-

VI. contribución de mejoras: para esos casos, se establecerá un Régimen distintos de cuotas:

----Para contribuyentes donde exista un plan de pago vigente, este se podrá refinanciar con las mismas condiciones anteriores de quita de interés y hasta 18 cuotas iguales y mensuales.

----Para contribuyentes donde no exista un plan de pago y teniendo en cuenta las mismas condiciones anteriores de quita de interés se podrá acoger al plan en hasta 12 cuotas iguales y mensuales.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8227

b)VENCIMIENTO: el vencimiento de la primera cuota será el día de acogimiento al plan y las restantes vencerán el día 10 del mes siguiente a la fecha de adhesión.

c)IMPORTE MINIMO: el valor de cada cuota, cualquiera fuese la opción seleccionada, no podrá ser menor al importe mínimo de \$ 300,00, salvo nota especial autorizada por el secretario de Economía.-

ARTICULO 3°: DISPONER que la falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar, de pleno derecho, el plan de pago otorgado por aplicación de este régimen, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, debiendo reclamarse los saldos pendiente, con más recargos por mora totales y gastos, hasta su cancelación, tomándose vencidas pasibles de inmediata ejecución fiscal. En tales casos lo abonado será imputado a intereses.

ARTICULO 4°: DETERMINAR que para el caso de los contribuyentes que se encuentren adheridos a planes de pago anteriores y que no se encuentran al día con dicho plan podrán adherirse al presente régimen procediéndose a la baja del plan anterior, computándose las cuotas pagas a la deuda más antigua y podrá de esta forma adherirse al nuevo plan de pagos por el total de la deuda.-

ARTICULO 5°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 01 DICIEM. 2016.-

HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL